



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL
N° 0386-2010-SGOP-GDUR-MPB

Barranca, 22 de Noviembre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 247-2006 (Exp. 1 y 2) presentado por la Sra. GLADYS KELI TREJO QUIJANO, quien solicita Licencia de Edificación de Cerco Perimétrico.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación de Cerco perimétrico, del inmueble ubicado en Lotización Taboada Mz. "B" Lt. 6,7 y 8, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 119.80 m.l. X 250.00 =S/. 29,950

▪ Revisión de Planos	31.00
▪ Licencia de Cerco	134.80
▪ Ocupación de Vía Pública (10 días)	150.00
▪ Compensación deterioro de pistas y veredas	29.95
	<u>S/. 345.75</u>

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a GLADYS KELI TREJO QUIJANO, la Licencia de Edificación de Cerco Perimétrico, del inmueble ubicado en Lotización Taboada Mz. "B" Lt. 6,7 y 8, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área de 119.80 m.l. destinada a Cerco Perimétrico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Arq. Augusto Dorca Saenz
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CAP. N° 6113

Arq. Augusto Dorca Saenz
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CAP. N° 6113
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA